



FICHA CONVOCATORIA SUBVENCIONES

Subvenciones destinadas a la realización de las operaciones conforme a la estrategia de desarrollo local participativo previstas en la Submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de la Región de Canarias para el periodo 2014-2020

Objetivo: subvencionar, para el ejercicio 2024, la realización de las operaciones conforme a la estrategia de desarrollo local participativo previstas en la Submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de la Región de Canarias para el periodo 2014-2020, en adelante PDR Canarias 2014-2020, que tienen por finalidad:

- a) Aumentar la competitividad y el crecimiento.
- b) Mejorar el nivel de vida de los habitantes del medio rural.
- c) Favorecer la ocupación sostenible del territorio, con especial atención a jóvenes y mujeres, así como a los colectivos de inmigrantes y personas con discapacidad.
- d) Diversificar la economía rural mediante el apoyo a las PYMEs, al emprendimiento y la innovación.
- e) Potenciar la gobernanza local y la animación social.
- f) Garantizar la sostenibilidad de la actividad en el medio rural, mediante la utilización adecuada de los recursos naturales.
- g) Contribuir a mitigar los efectos del cambio climático en su zona de actuación.

Órgano convocante: Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Soberanía Alimentaria.

Bases reguladoras: ORDEN de 19 de diciembre de 2018, por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de las subvenciones destinadas a la realización de las operaciones conforme a la estrategia de desarrollo local participativo previstas en la Submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de la Región de Canarias, para el periodo 2014-2020 ([publicada en el BOC número 1, de 2 de enero de 2019, página 1](#)).

Beneficiarios: según la orden anteriormente citada, podrán obtener la condición de beneficiario de esta convocatoria:

- **Personas Físicas y Jurídicas:** individuos o entidades con personalidad jurídica, incluyendo pequeñas empresas.
- **Agrupaciones de Personas Físicas o Grupos Operativos:** en estos casos, una persona debe ser designada como coordinadora para la gestión de la solicitud, justificación y cobro de la subvención en nombre de la agrupación.
- **Entidades Locales:** estas pueden ser beneficiarias, siempre que cumplan con el régimen de concurrencia competitiva y los principios de publicidad, objetividad y transparencia.
- **Colectivos de Interés Social:** incluye cooperativas, asociaciones sin ánimo de lucro, fundaciones, empresas de inserción, centros especiales de empleo, entre otros.

Presupuesto:

- Importe total de la convocatoria: 225.000 euros, distribuidos en dos anualidades:
 - 150.000 euros con cargo a la anualidad de 2024.
 - 75.000 euros con cargo a la anualidad de 2025.



Porcentaje de cofinanciación: estas subvenciones están cofinanciadas por la Unión Europea en un 85%. Dicha cofinanciación, que asciende a 1.275.000 €, no se incorpora a esta convocatoria, sino que se abonará directamente a los que resulten beneficiarios de la misma a través del Organismo Pagador de Fondos Agrícolas Europeos.

Actuaciones subvencionables: podrán ser objeto de subvención, entre otras, las siguientes inversiones y/o actuaciones que estén contempladas por la Estrategia de cada Grupo de Acción Local e incluyan información referente al cambio climático para los ciudadanos:

1. Actuaciones o inversiones productivas:

- Actividades de información y promoción en el mercado interior por grupos de productores.
- Inversiones en transformación, comercialización y desarrollo de productos agrícolas.
- Apoyo para la creación y desarrollo de actividades no agrícolas.
- Inversiones en tecnologías forestales y en la movilización de productos forestales.
- Proyectos piloto y desarrollo de nuevos productos, prácticas y tecnologías.
- Cooperación entre pequeñas empresas para procesos conjuntos y turismo.
- Creación y desarrollo de cadenas de distribución cortas y mercados locales.
- Acciones conjuntas para mitigar o adaptar al cambio climático y proyectos medioambientales.

2. Actuaciones o inversiones no productivas:

- Formación y adquisición de competencias (formación ocupacional no reglada) y actividades de demostración.
- Creación y desarrollo de actividades no productivas relacionadas con objetivos agroambientales.
- Infraestructuras pequeñas, incluidas las inversiones en energías renovables y ahorro energético.
- Creación, mejora o ampliación de servicios básicos locales para la población rural, incluidas actividades recreativas y culturales.
- Infraestructuras recreativas y de información turística de pequeño alcance.

Esta información se encuentra ampliada en el artículo 3 de la Orden de bases anteriormente citada.

Plazos y forma de presentación de solicitudes:

- **Plazos:** se podrán presentar solicitudes desde el **14/11/2024** hasta el **22/11/2024 (tras reapertura de plazo)**. No obstante, se deberá estar pendiente de posibles modificaciones en los plazos.
- **Forma de presentación de solicitudes:** telemáticamente, a través de los siguientes procedimientos habilitados en la sede electrónica del Gobierno de Canarias para cada una de las Islas Canarias:
 - [Isla de La Palma: enlace directo para la presentación de solicitudes](#)
 - [Isla de Gran Canaria: enlace directo para la presentación de solicitudes](#)
 - [Isla de El Hierro: enlace directo para la presentación de solicitudes](#)
 - [Isla de La Gomera: enlace directo para la presentación de solicitudes](#)
 - [Isla de Tenerife: enlace directo para la presentación de solicitudes](#)
 - [Isla de Lanzarote: enlace directo para la presentación de solicitudes](#)
 - [Isla de Fuerteventura: enlace directo para la presentación de solicitudes](#)



Criterios de evaluación de solicitudes: la valoración de las solicitudes varía en función de la isla en la que se lleve a cabo los proyectos o actuaciones. Esta información se distribuye en los siguientes apartados del Anexo 1 de la Orden de bases anteriormente citada:

- Apartado A): criterios de valoración de proyectos o actuaciones en la Isla de La Palma
- Apartado B): criterios de valoración de proyectos o actuaciones en la Isla de Lanzarote
- Apartado C): criterios de valoración de proyectos o actuaciones en la Isla de Fuerteventura
- Apartado D): criterios de valoración de proyectos o actuaciones en la Isla de Gran Canaria
- Apartado E): criterios de valoración de proyectos o actuaciones en la Isla de La Gomera
- Apartado F): criterios de valoración de proyectos o actuaciones en la Isla de El Hierro.
- Apartado G): criterios de valoración de proyectos o actuaciones en la Isla de Tenerife.

Enlaces de interés: para más información, consulte los siguientes enlaces:

- [Bases reguladoras](#)
- [Extracto de la Orden de convocatoria](#)
- [Extracto de la Orden por la que se reabre el plazo de presentación de solicitudes de esta convocatoria](#)